"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje Nº 352/2016 ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 7 de Noviembre de 2.016 y registrado bajo el Nº 3.005; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje expresa que la Ley Nº 13.566 mediante la cual se aprobó el Programa Equipar destinado a la adquisición de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de servicios en municipios y comunas, los que serán adquiridos por el Ejecutivo Provincial y financiados a los entes territoriales;

Que para obtener los beneficios que implementa la ley, se requiere la adhesión por parte del Municipio;

Que, analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo, reemplazando maquinaria obsoleta se tomó la decisión de adquirir una motoniveladora;

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al Programa Equipar Santa Fe – Ley 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2.833;

Que, corresponde autorizar al Intendente a firmar el convenio de préstamo con la provincia y a llevar adelante los trámites inherentes a la adquisición de los bienes mencionados;

Que, en consonancia con las facultades otorgadas a ese Cuerpo por el Artículo 39º de la Ley Provincial Nº 2756, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Adherir en todos sus términos al Programa Equipar aprobado por Ley Nº 13.566 y su Decreto Reglamentario N°2.833.

"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 2.- Autorizar Intendente Municipal a suscribir el convenio con la Provincia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa.

ARTÍCULO 3.- Afectar al cumplimiento del convenio para la compra de la Motoniveladora, el porcentaje del fondo de la Ley 12.385 de hasta el 50% del mismo, correspondiente a los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO 4.- Autorizar al Intendente Municipal a llevar adelante los trámites para la aprobación y firma del convenio, el patentamiento del bien y toda otra gestión necesaria a ese fin.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 30/2016 del 16/11/2016.

Fdo.: Concejal Franco Passarelli - Presidente del HCM- y Natalia Álvarez - Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL Nº 2230/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 1768/2016 DEL 17/11/2016.

"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar